18

I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

CONVENIO:
PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION RURAL, PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL.

En Hualañé, a 05.02.2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ,** RUT N° , representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° [illegible]-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, **RUT** [illegible]-5, Técnico en Enfermería en nivel Superior, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el **PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION RURAL, PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL,** un servicio de **TECNICO EN ENFERMERIA**.

SEGUNDO: Doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA,** se compromete a realizar **"LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN PRECISAMENTE DE LA NATURALEZA DEL PROGRAMA".**

TERCERO: La prestación del servicio se realizará en las P. S. Rural., de la comuna Hualañé.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma de $104.000.-** (ciento cuatro mil pesos) impuestos incluido, los que se cancelarán con cheque nominativo, contra prestación de boleta de honorarios.

QUINTO: La prestación del servicio se realizará del **15.02.2014 a las 08:00 horas al 17.02.2014 a las 08:00 horas, ambas fechas inclusive.**

SEXTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velara por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **doña MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA ,** imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Prensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO : La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA,** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio Nº307, de fecha 10.12.2013

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.

MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA
PRESTADORA DE SERVICIOS
RUT:

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ

MUNICIPALIDAD DEPTO. DE SALUD HUALAÑÉ

MONICA CASTRO CORREA
DIRECTORA (s)
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANITA GONZALEZ CORREA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

No 7593

DECRETO ALCALDICIO Nº _____/
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

HUALAÑÉ, 06 FEB. 2014

V I S T O S:

a) **CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION RURAL PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL,** entre el Servicio Salud del Maule y la I. Municipalidad de Hualañé.

b)La Prestación de servicios en Departamento de Salud Municipal Hualañé.

c) La necesidad de contar con Técnico en Enfermería de Nivel Superior

d)Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 y sus modificaciones he acordado y;

D E C R E T O:

1) APRUEBASE: Contrato de Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Hualañé y **la Srta. MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA,** de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, **C. Identidad RUT 17.144.721-6,** del 05.02.2014, por la suma de $104.000.- (ciento cuatro mil pesos), impuesto incluido.

2) IMPUTESE: El gasto a la Cuenta "**CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION RURAL PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL", - 114-05-17.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ANITA GONZALEZ CORREA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

CLAUDIO FUCHER LIZAMA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
DEPTO. SALUD MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES MUNIC. HUALAÑE
ARCHIVO CORRELATIVO/
CPL / ARB / AGC / MCC / mdv